

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 01 de Noviembre de 2005

N° 17.245

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0C21
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y sus Modificatorias N° 197/2000 y N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES	
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

	<i>Pág.</i>
M.P.E. N° 2084 del 25/10/05 - Comisión Oficial	5887
S.G.G. N° 2085 del 25/10/05 - Comisión Oficial	5887
M.HA. y O.P. N° 2086 del 25/10/05 - Designa al Lic. Sebastián Emilio Singh Caro, en el cargo de Supervisor Profesional en el Servicio Administrativo de la Dirección General de Rentas	5888
M.HA. y O.P. N° 2087 del 25/10/05 - Designación de personal en cargo político. Sr. Carlos Natalio Vilte	5888
M.S.P. N° 2088 del 25/10/05 - Modificatoria de planta y cobertura de cargos en el Hospital General Mosconi	5888
M.S.P. N° 2089 del 25/10/05 - Retiro voluntario. Dra. Marta Irma Lizarraga	5888
M.S.P. N° 2090 del 25/10/05 - Subsidio. Paciente: Mabel Savina Coria	5889
M.HA. y O.P. N° 2091 del 25/10/05 - Subsidio. Asociación Juvenil Comunitaria de Barrio Santa Lucía	5889
S.G.G. N° 2092 del 25/10/05 - Subsidio H.I.R.P.A.C.E.	5889
S.G.G. N° 2093 del 25/10/05 - Designación de personal en cargo político. Cr. José Luis Mamani	5889

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.S. N° 342 D del 25/10/05 - Renuncia del Dr. Rodolfo Sabio Navarro, como Médico Legal de la Policía Pcia.	5890
S.G.G. N° 343 D del 26/10/05 - Decreto N° 1946/02. Deja sin efecto designación de personal en cargo político. Sra. Elsa Margarita Viso	5890

RESOLUCIONES

N° 2888 - M.P.E. N° 1026/05 - Lic. s/Goce de Haberes - Ing. Jorge Oscar Dean	5890
N° 2885 - M.ED. N° 805/05 - Régimen para Valoración de Antecedentes a Aspirantes para la Docencia	5891

LICITACION PUBLICA

N° 2883 - U.N.Sa. N° 09/05	5899
----------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 2892 - S.O.P. N° 73/05	5899
N° 2889 - Hospital de Niños Jesús de Praga N° 74	5900
N° 2880 - Dirección de Vialidad de Salta N° 71/2005	5900
N° 2879 - Dirección de Vialidad de Salta N° 72/2005	5900

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 2822 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 34-6.251/05	5901
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 2893 - Gómez de Fiña, Ismaela Reina - Expte. N° 112.387/04	5901
N° 2886 - Montenegro, Dionisio Angel - Expte. N° 65.832/03	5901
N° 2881 - Moya, José Victorbo - Expte. N° 15.030/05	5901
N° 2876 - Nogales, Angela - Expte. N° 135.088/05	5902
N° 2873 - González, Teófilo y Nallar, María - Expte. N° 14.415/04	5902
N° 2872 - Varillas Casquero, Tomás - Maurizio Liadia - Expte. N° 133.679	5902
N° 2871 - Jorge Royo Zoilo - Expte. N° 109.783/04	5902
N° 2865 - Tolaba, Bernardino - Expte. N° 1-131.418/05	5902
N° 2857 - Basso, Juan Bautista - Expte. N° 137.886/05	5903
N° 2851 - Laines, Carlos Alberto - Expte. N° 78.762/03	5903
N° 2847 - Daguerre, Domingo Pablo - Expte. N° 137.447/05	5903
N° 2844 - Scherer, Rafael Enrique - Expte. N° 132.649/05	5903
N° 2842 - Osvaldo Demetrio Blesa - Expte. N° 137.843/05	5903
N° 2841 - Inocencio Cruz - Expte. N° 121.521/05	5904
N° 2839 - Castillo, Ramona - Expte. N° 129.538/05	5904
N° 2838 - Tosi, Daniel Anibal - Expte. N° 24.385/01	5904

EDICTOS DE MINA

N° 2887 - Cristina - Expte. N° 8.767	5904
N° 2878 - Caraparí I - Expte. N° 16.381	5904
N° 2688 - Cyntia Inés - Expte. N° 17.975	5905

REMATES JUDICIALES

N° 2894 - Por Julia Auza - Juicio Expte. N° 74.960/03	5905
N° 2890 - Por Dante Ramón Aranda - Juicio Expte. N° T-141/03	5905
N° 2877 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 70.147/03	5906

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 2884 - Campo La Poma - Expte. N° 87.921/4	5906
N° 2870 - Blanquez, Elio Francisco - Expte. N° 94.777/4	5907
N° 2869 - Banco Caseros S.A. - Expte. N° 22.020	5908

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

N° 2875 - Esteban Sosa, Javier Alejandro - Expte. N° 129.986/05	5909
N° 2855 - Díaz, Elsa - Expte. N° 135.401/05	5909
N° 2854 - Riva De Neira, Cristian - Expte. N° 136.809/05	5909
N° 2833 - Gutiérrez, Margarita Magdalena - Expte. N° 135.412/05	5910
N° 2832 - Juárez, Carolina Vanesa - Expte. N° 136.792/05	5910
N° 2804 - Carafenchos Lemir, Patricia Selene - Expte. N° 138.720/05	5910

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fág.

N° 2895 - Alvarito S.R.L. 5910

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 2891 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Las Lajitas,
para el día 28/11/05 5911

RECAUDACION

N° 2882 - Del día 31/10/05 5911

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 2084 - 25/10/2005 - Expediente N° 136-21.424/05

Artículo 1° - Dáse por autorizada la Comisión Oficial a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia para participar de la Expocruz 2005 del Personal Ministerio de la Producción y el Empleo que se detallan a continuación:

- Sr. Coordinador General, Cr. Federico Iván Tomcovich, D.N.I. N° 13.845.386 desde el día 22-09 al 25-09-05.

- Técnico de la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción, Sr. Sebastián Ashur Mas - D.N.I. N° 21.311.138, desde el 16-09 al 26-09-05.

- Técnico de la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción, Sr. Gustavo Palacios, D.N.I. N° 23.079.611, desde el 16-09- al 26-09-05.

Art. 2° - Déjase establecido que los gastos de pasajes vía aérea y el equivalente a once (11) días de viáticos del señor Sebastián Ashur Mas, integrante de la presente comisión, fueron solventados por el Consejo Federal de Inversiones, por lo que no ocasionó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - Reconócese a Sr. Gustavo Palacios el importe equivalente a once (11) días de viáticos, desde el 16-09-05 al 26-09-04, más gastos de pasajes vía terrestre desde Salta - Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y viceversa.

Art. 4° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo.

ROMERO - Camacho - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 2085 - 25/10/2005 - Expediente N° 016-31.760, 31.761, 31.761 Cde. 1, 31.761 Cde. 2, 31.761 Cde. 3, 31.985 Cde. 1

Art. 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la Comitiva que acompañó a la Señora Directora Ejecutiva de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, Lic. Diana Costa Ríos, D.N.I. 5.788.296, desde el 24 al 28 de agosto de 2005, hacia las Ciudades de Calama y Antofagasta, República de Chile, conforme se detalla seguidamente:

Javier Arias - Area de Informes - 29.088.091 - Atacama - 21 al 27/08/05 - Viático y pasajes

Federico Dada - Area de Prensa y Difus. - 21.319.478 - Calama - 23 al 28/08/05 - Viáticos y pasajes

Mónica Palmero - Area Prensa y Comun. - 26.897.620 - Atacama - 21 al 27/08/05 - Viáticos y pasajes

Ana Cornejo - Delegación Casa de Salta - 24.697.507 - Calama y Antofagasta - 21 al 27/08/05 - Viáticos

Ramón Chávez - Chofer - 20.931.403 - Atacama - 25 al 29/08/05 - Viáticos y combustible

Juan Guantay - Chofer - 17.175.872 - Calama y Antofagasta - 24 al 28/08/05 - Viáticos y combustible

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidó viáticos conforme escala vigente de acuerdo a la normativa del Decreto N° 681/05, pasajes vía terrestre, combustible, más eventuales.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Presupuesto 2005 en los Cursos de Acción N° 041470010100/ 041470010300 - SAF Secretaría de la Gobernación de Turismo, según corresponda.

ROMERO - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2086 - 25/10/2005 - Expte. N° 22-312.319/05

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, designase al Lic. Sebastián Emilio Singh Caro - D.N.I. N° 26.031.924, en el cargo de Supervisor Profesional de la Unidad Operativa de Administración de Recursos Humanos (N° de Orden 19) de la Dirección General de Rentas - Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - SubGrupo 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Secretaría de Finanzas.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2087 - 25/10/2005 - Expte. N° 11-71.593/05

Artículo 1° - Designase al señor Carlos Natalio Vilte, D.N.I. N° 16.753.293 en cargo político Nivel 3 en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con vigencia al 06-09-05, con retención de su cargo de planta en la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 2° - Dejase sin efecto, con igual vigencia a la dispuesta en el Artículo precedente la Asignación de cargo dispuesta por Decreto N° 996/04.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO - David - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2088 - 25/10/2005 - Expte. n° 321/04 - código 173

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital de General Mosconi, aprobada por decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- Suprímase de la Gerencia de Atención de las Personas, la función 8, ubicación escalafonaria: Jefe de Sector, denominación: Jefe de Sector Unidad Institucional de Nutrición, y

- Habilitase en la planta de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas, la función: Jefe de Sector A.P.S. e incorpórase en la cobertura de cargos el orden 5.1, ubicación escalafonaria: Jefe de Sector, denominación: Jefe de Sector A.P.S.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2089 - 25/10/2005 - Expte. n° 24.342/05 - código 87

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la doctora Marta Irma Lizarraga, D.N.I. n° 10.754.322, legajo n° 9.000, profesional asistente del Hospital Niño Jesús de Praga, con encuadre en el artículo 1°, inciso a) del decreto n° 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por decreto n° 65/93, suprimase el cargo identificado como orden 635, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente (decreto n° 1034/96) del Hospital Niño Jesús de Praga.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la doctora Marta Irma Lizarraga, D.N.I. n° 10.754.322, se producirá a partir de la fecha de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 38.731,60 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con Sesenta Centavos), deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Díaz Legaspe - David -
Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2090 -
25/10/2005 - Expte. n° 0.739/05 - código 121**

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente Mabel Savina Coria, D.N.I. n° 11.725.837, por un monto de Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF 01, Finalidad y Función 320, Curso de Acción 09, Actividad 01, Obra 00, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio 2005.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto
N° 2091 - 25/10/2005 - Expte. N° 011-70.518/05**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Juvenil Comunitaria B° Santa Lucía, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) destinados a la

construcción de una plazoleta, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 - Cta. Objeto 415423 - Cta. Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2005.

ROMERO - David - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
N° 2092 - 25/10/2005 - Expediente N° 155-2.919/05**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio de (Pesos: Dos Mil Setecientos) \$ 2.700, a favor de H.I.R.PA.CE., el que será destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización y premios, para la realización de la "XVI Maratón de Integración de H.I.R.PA.CE.", que se llevó a cabo el día 9 de octubre de 2005.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha Institución, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

ROMERO - Medina

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
N° 2093 - 25/10/2005 - Expte. N° 288-1.684/05**

Artículo 1° - Designase al Cr. José Luis Mamaní, D.N.I. N° 24.453.885, en Cargo Político Nivel 4 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Resolución N° 342 D - 25/10/2005 - Expte. n° 44-98.250/05

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Sabio Navarro, C. 1963, D.N.I. n° 16.308.284, Leg. 11096 como Médico Legal de Policía de la Provincia -Personal Civil Temporario-, con revista en la División Medicina y Química Legal, a partir del día 01 de diciembre del año en curso, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ferraris

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 343 D - 26/10/2005 - Expedientes N°s. 02-7.837/02 y 02-14.492/05 y 02-7.832/02

Artículo 1° - Dejar sin efecto, con vigencia al 31 de octubre de 2002, la designación de la señora Elsa Margarita Viso, DNI N° 5.617.043, dispuesta por Decreto N° 1.946/02 en Cargo Político, Nivel 2 de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, por los motivos expresados en los considerandos.

Medina

RESOLUCIONES

O.P. N° 2.888

F. v/c N° 10.593

Salta, 28 de Octubre de 2005

RESOLUCION N° 1026

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 34-6.364/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Jorge Oscar Dean, Profesional dependiente de la Agencia de Recursos Hídricos solicita autorización para usufructuar Licencia Sin Goce de Haberes, por el término de un año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Profesional, solicita la misma con el fin de posibilitar la ejecución de las etapas de trabajos técnicos encomendados por el programa Estratégico de Acción (PEA) N° 58 Cod. PNUMA N° 2209 "Programa de Manejo Integrado de la Cuenca de Río Iruya";

Que el marco del desarrollo del referido programa prevé fortalecer la intervención de diferentes sectores, lo cual permitirá articular procesos de materialización de acciones a nivel integral y suministrar las bases institucionales que beneficiará a la Provincia y en especial a la Agencia de Recursos Hídricos, como Organismo de aplicación del Código de Aguas;

Que el Ing. Jorge Oscar Dean presenta copia de la publicación Síntesis del PEA-Bermejo donde se encuentran comprendidos los objetivos y componentes de la zona de estudio, la cual forma parte del presente expediente;

Que a fs. 1 el señor Director de la Agencia de Recursos Hídricos, presta su conformidad a la solicitud del Ing. Dean, en razón de la importancia del tema que hace al desarrollo hídrico en nuestra Provincia;

Que resulta de interés para el Ministerio de la Producción y el Empleo, la participación y capacitación del mencionado Profesional en el citado Proyecto, quien a su regreso deberá informar las experiencias y conocimientos adquiridos;

Que obra dictamen de la Gerencia del Programa Jurídico del Ministerio de la Producción y el Empleo, quien manifiesta que el Ing. Jorge Oscar Dean reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el artículo 52° del Decreto N° 4118/97;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1761/96;

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 52° del Decreto N° 4118/97, autorizar la Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 1° de noviembre del año en curso y por el término de un (1) año, al Ingeniero Jorge Oscar Dean, D.N.I. N° 8.459.701, Profesional perteneciente a la Agencia de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, con el fin de participar en actividades específicas identificadas en el

Programa Estratégico de Acción (PEA) N° 58 Cod. PNUMA N° 2209 "Programa de Manejo Integrado de la Cuenca de Río Iruya".

Art. 2° - Dejar establecido que el Ing. Jorge Oscar Dean deberá presentar dentro de los cinco (5) días del reintegro a sus funciones un informe, en virtud con lo expresado en el considerando del presente instrumento.

Art. 3° - Notificar a Dirección General de Personal, Unidad Central de Administración - Area Liquidaciones y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 4° - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho

Ministro de la Producción y el Empleo

Imp. \$ 30,00

e) 01/11/2005

O.P. N° 2.885

R. s/c N° 11.655

Salta, 25 de Octubre de 2005

RESOLUCION N° 805

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 47-11.061/05

VISTO, las Resoluciones Ministeriales N°s 1.232/02 mediante la que se aprobara el Régimen de Valoración de Antecedentes y N° 522/05 a través de la cual se pusiera a consideración de los interesados la propuesta de modificación del régimen antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que con la publicación por medio del Boletín Oficial de la propuesta de modificación de la Resolución N° 1.232/02 se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 55° y 56° de la Ley N° 6829, al haber quedado la misma por el lapso de treinta días a la pública consideración de quienes tuvieren interés en expresar su opinión sobre ella;

Que asimismo el Ministerio de Educación, con el objeto de lograr aportes mediante la participación y el consenso de los actores educativos organizó el día siete

de setiembre de 2005 una "Jornada Institucional de Reflexión" cuyo tema de debate se centró en el análisis de la referida normativa y de la propuesta de modificación, cuyos resultados fueron elevados por la mayoría de las Unidades Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal, Educación Superior y Regímenes Especiales;

Que también las profesoras de la Universidad Nacional de Salta que dirigen Proyectos enmarcados en el Programa "Apoyo a la Articulación Universidad - Escuela Media II" y en el "Proyecto de Mejoramiento de la Escuela Media": Verónica M. Javi, Marta O. Chaile, Cristina Fajre y Olga Martínez, hicieron conocer su opinión solicitando se contemple en la modificación del Régimen de Valoración, la participación de docentes en proyectos acreditados por organismos oficiales, sugiriendo se les reconozca puntaje por la misma;

Que la propuesta tuvo como fin principal encontrar un equilibrio justo entre la formación académica inicial y la experiencia profesional que adquiere el docente por el desempeño de la labor docente para así continuar en el camino de búsqueda de la calidad educativa, de la equidad y del justo reconocimiento de la trayectoria profesional;

Que la evaluación de las opiniones vertidas ha dado un resultado altamente positivo dado que a través de ellas se evidencia un trabajo serio, responsable y enriquecedor que consecuentemente redundará en su propio beneficio;

Que las Direcciones Generales han elevado una tabulación de las sugerencias efectuadas por los docentes que participaron de la consulta, las que se encuentran incorporadas en el presente expediente, a fin de ser consideradas en la elaboración de las modificaciones del régimen vigente;

Que se advierte a través de las opiniones expresadas que en general el proyecto puesto a consideración fue aceptado, requiriéndose en la mayoría de los casos explicaciones adicionales que permitan una mejor interpretación, como así también conocer los alcances de la normativa aplicable al momento de la valoración de los antecedentes;

Que con tal finalidad se procedió a introducir textos aclaratorios en el Anexo de las Consideraciones Generales y en los puntos del Anexo I que integran el presente

instrumento legal, para determinar los antecedentes que se encuentran comprendidos en cada uno de ellos;

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 54° de la Ley 6.829;

La Ministra de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Régimen para la Valoración de Antecedentes para aspirantes a ingresar a la docencia en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, que como Anexo y Anexo I integran la presente, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Dejar establecido que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, ante situaciones no previstas en la reglamentación vigente está facultada, en su carácter de Organismo de Aplicación, a resolverlas.

Art. 3° - Derogar la Resolución N° 1.232/02 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Prof. María Ester Altube
Ministra de Educación

Anexo

Consideraciones Generales al Régimen de Valoración de Antecedentes

I.- Del ingreso a la docencia.

Todo aspirante a ingresar a la docencia en unidades educativas públicas de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 6.830:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano;

b) Poseer la capacidad física y psíquica y buena salud y conducta moral necesarias para el desempeño de sus funciones;

c) Poseer título docente conforme a lo establecido por ley y reglamentaciones, con arreglo a las necesidades, modalidades y conveniencias de la enseñanza e incumbencias a que aquellas correspondan;

d) Poseer título afín con la especialidad respectiva, cuando se trate de proveer asignaturas o cargos técnicos profesionales de actividades prácticas de gabinete, laboratorios, plantas industriales en establecimientos de enseñanza; o poseer la habilitación otorgada por persona responsable en los casos de profesores de religión; y/ o certificados de capacitación profesional para desempeñarse en los establecimientos de Nivel Polimodal.

Excepcionalmente podrá ingresar a la docencia con certificado profesional afín a la materia y contenido cultural y técnico del espacio curricular/asignatura, en los casos establecidos por el artículo 15° de la citada ley:

a) Cuando no exista para determinada asignatura o cargo, títulos en las condiciones previstas en el artículo 14.

b) Cuando no se presenten concursantes en las condiciones establecidas para la provisión del respectivo cargo.

Los idóneos deberán acreditar desempeño en la docencia extendido por la Dirección de la unidad educativa y/o antecedentes laborales debidamente acreditados ante la Dirección General que corresponda.

II.- De los títulos y certificaciones

Todo/s el o los título/s, postítulo/s y/o posgrado/s que se presente/n en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, deberá/n registrarse y legalizarse ante el Sub Programa de Convalidación y Acreditación de Títulos del Programa Planeamiento Educativo de este Ministerio, órgano que determinará las condiciones a cumplir en el marco de la legislación vigente.

II.1.- Toda certificación proveniente de otra jurisdicción deberá acompañarse debidamente legalizada.

En caso de provenir del extranjero, deberá ser intervenida por el Consulado Argentino. Los Certificados redactados en idioma extranjero, deberán ser traducidos por Traductor Público de Registro. La traducción deberá acompañarse legalizada por el Colegio de Traductores.

III.- De los legajos docentes en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Todo docente en actividad y/o que aspire a ingresar a la docencia, debe tener legajo abierto en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Dicho órgano procederá a abrir legajo a pedido del interesado, evitando duplicidad de documentación, previa verificación de los requisitos establecidos por Ley 6.830 y normas reglamentarias.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina rechazará el pedido de apertura de legajo en caso que el aspirante no reúna los requisitos.

Los aspirantes a interinatos y suplencias que cuenten con el certificado provisorio de terminación de estudios extendido por la Institución, podrán abrir legajo. Dicho certificado se deberá presentar con intervención previa del Sub Programa Acreditación y convalidación de Títulos del Programa Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación. El aspirante deberá presentar a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el término de (12) meses a partir de la fecha de cierre de inscripción, el título en las condiciones que determina la reglamentación; caso contrario será excluido del cuadro de orden de méritos.

Los docentes titulares procederán a actualizar su legajo incorporando sus antecedentes académicos y/o profesionales, en el tiempo y forma que determine la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

IV.- Del calendario y procedimientos.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará, publicará y comunicará en debida forma, el calendario de actividades y procedimientos a aplicar para la implementación del presente régimen, en un todo de acuerdo a la planificación que establezca el Ministerio de Educación.

V.- De la inscripción anual de aspirantes a interinatos y suplencias.

La inscripción/reinscripción de aspirantes a interinatos y suplencias será anual. Junta Calificadora de Méritos y Disciplina diseñará formularios diferenciados para el o los cargo/s, espacio/s curricular/es, asignatura/s, taller/es y toda otra cobertura necesaria para atender a las particularidades del sistema en transformación.

Se llevará a cabo en los lugares que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina determine. Durante el período de inscripción será obligatoria la exhibición en lugar visible, de la documentación informativa, y de los planes de estudios/ofertas educativas de las unidades educativas incluidas en la presente, para una correcta inscripción de los aspirantes. El incumplimiento de lo aquí dispuesto hará pasible a los responsables de la aplicación del régimen disciplinario vigente.

El/los formulario/s de inscripción/reinscripción, y la totalidad de la documentación presentada, tendrán carácter de declaración jurada. No se admitirá la incorporación de documentación fuera del término establecido para la inscripción.

Será obligatoria la presentación de la calificación obtenida por Práctica Profesional de los docentes que se hayan desempeñado en esta jurisdicción, correspondiente al año anterior al de su inscripción. No se admitirá la presentación de calificaciones provisorias.

Las inscripciones para la cobertura de cargos en unidades educativas de Nivel Inicial y E.G.B. dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, podrán efectuarse hasta en (3) zonas/Departamentos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado X del presente Anexo, los aspirantes a la cobertura de cargos y horas cátedras en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y Regímenes Especiales, podrán inscribirse hasta en (4) establecimientos según las incumbencias reconocidas en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta.

V.1.- La falsedad, ocultamiento u omisión de los datos y/o documentación, será causal suficiente para la exclusión del aspirante por el término de (2) años, en cuyo caso Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, remitirá dichos antecedentes a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, a efectos de su incorporación al Legajo Unico obrante en el Departamento Fojas de Servicios, si lo tuviere. En el supuesto de tratarse de docentes en actividad, será asimismo de aplicación el régimen disciplinario establecido en el capítulo XVII de la Ley 6.830.

VI.- De la valoración anual de antecedentes de aspirantes a interinatos y suplencias y del orden de méritos.

Anualmente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina valorará los antecedentes acreditados por el aspirante durante el período de inscripción, según el cargo/espacio curricular/asignatura para el que se postula. La valoración y el consecuente orden de méritos, será válido exclusivamente para el término lectivo en el que se inscriba.

VI. 1.- De la acreditación de Méritos Académicos de aspirantes a interinatos y suplencias.

Para la acreditación de méritos académicos, el aspirante deberá presentar copia de los certificados de capacitación postítulo/s y/o posgrado/s, etc., en las condiciones establecidas en la reglamentación, los que serán certificados por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina o por el órgano que practique la reinscripción, teniendo a la vista los originales.

Los certificados deberán consignar la totalidad de los datos que determine la reglamentación vigente en la jurisdicción que los extienda.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina no valorará los certificados que no cumplan con los requisitos establecidos.

VI. 1. bis.- De la valoración de los Méritos Académicos.

En virtud de que por la normativa aprobada por el C.F. de C. y E. los títulos con la denominación: "Profesor de Artes en Música, o en Teatro, o en Danza, o Artes Visuales, o en Artes Audio Visuales" (Resolución Nº 94/99), y "Profesor de Educación Física" (Resolución Nº 63/97), por su campo están especializados "...en las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones de Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal", estos serán considerados como vinculados a todos los niveles nombrados.

Será considerados títulos vinculados a todos los niveles, los que por la normativa aprobada por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tengan reconocidas (posean) incumbencias en todos ellos: Profesores de Artes (en la especialidad elegida) y Profesores de Educación Física.

El título de profesor en Ciencias de la Educación y/o denominaciones similares, será considerado vinculado a todos los niveles. En el caso de que el postulante se haya inscripto en un cargo de Nivel Inicial y/o EGB 1 y 2, lo será con relación directa al mismo.

Para los aspirantes a ingresar en los Niveles de EGB 3 y Polimodal, será considerados títulos vinculados al nivel y con relación directa al cargo docente o espacio curricular, aquellos títulos docentes que estén incluidos en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta, con carácter de docentes, habilitantes y/o supletorios.

Los títulos de Profesores de Educación Especial, Nivel Inicial, EGB 1 y 2 y denominaciones similares serán considerados con relación directa, entre ellos, a los mismos.

VI. 2.- De la valoración de la producción intelectual.

A los fines de la valoración de las obras de producción intelectual, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina requerirá al Ministerio de Educación, el asesoramiento previo en las diferentes temáticas de órganos técnicos, y/o profesionales especializados, y/o la constitución de comisiones de especialistas de reconocida solvencia. Junta Calificadora de Méritos y Disciplina acordará con ellos los mecanismos a lo que se ajustará la tarea solicitada.

Resultará de aplicación lo dispuesto por Ley 11.723 sobre la propiedad intelectual de las obras.

Las obras producidas a consecuencia de trabajos encomendados por el Estado Provincial, Nacional o Municipal, por contrato, pertenecen al contratante. Para ser invocadas como antecedente, deberá acompañarse certificación del contratante.

VI. 3.- De la valoración de la antigüedad en la docencia.

Se valorará la antigüedad que acredite el aspirante en el nivel para el cual se inscriba, certificada por la dirección del establecimiento y/o – en caso de corresponder de conformidad a la normativa vigente – la constancia de reconocimiento oficial extendida por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, computada hasta el momento de apertura de la instancia de inscripción.

VII.- De la acreditación de Residencia.

La Residencia declarada por el aspirante se acreditará con el documento nacional de identidad y deberá figurar en los correspondientes Cuadros de Orden de méritos provisorios.

Toda impugnación a la residencia solamente podrá efectuarse durante el período de tachas. A tales fines serán admisibles todo tipo de pruebas, las que deberán acompañarse y/o solicitarse con el escrito de presentación, el que deberá ser fundado. Estas impugnaciones serán resueltas por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo dictamen del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, para la elaboración del Cuadro de Orden de Méritos definitivo.

VII. 1.- Sólo se asignará puntaje por residencia a los aspirantes a interinatos y suplencias para la cobertura de cargos en cualquiera de los niveles y regímenes especiales comprendidos en la presente resolución. Los aspirantes a la cobertura de interinatos y suplencias por horas cátedra en Talleres, Trayectos Técnicos Profesionales (T.T.P.), Trayectos Artísticos Profesionales, Itinerarios Formativos, espacios curriculares, asignaturas, y toda otra que requiera el sistema educativo, no registrarán puntaje por residencia.

VII. 2.- A los fines de la acreditación de la residencia y sus eventuales impugnaciones, resultará de aplicación lo dispuesto en el Libro I, Título VI del Código Civil.

VIII.- De los Cuadros de Puntaje.

A los fines de atender las particularidades del sistema educativo provincial en transformación, en sus diferentes niveles, ciclos, modalidades y regímenes especiales, se abrirán los Cuadros de Orden de Méritos que resulten necesarios para la cobertura de interinatos y suplencias, considerando las incumbencias de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios, en orden excluyente, conforme la reglamentación y, cuando corresponda, se tendrá en cuenta la residencia.

A pedido de la dirección General correspondiente, en los supuestos establecidos en el apartado I) párrafo 2° del presente Anexo, podrán abrirse cuadros de idoneos.

IX.- Del período de tachas.

Se dispondrá un período de tachas de (20) días a partir de la notificación de los Cuadros de Orden de

Méritos provisorios, conforme al calendario y procedimientos establecidos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, los que incluirán el período de remisión a los establecimientos que correspondan a los fines de la notificación dispuesta. El incumplimiento del procedimiento de notificación que se establezca, hará pasible a los responsables, respecto del personal que se desempeña en la institución a su cargo, de la aplicación del régimen disciplinario vigente.

Todo reclamo, observación y/o impugnación al puntaje asignado en dichos cuadros, deberá efectuarse exclusivamente en este período.

Durante el período de tachas, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina facilitará, a quienes acrediten interés legítimo, el conocimiento de los antecedentes de otros aspirantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado VII último párrafo, toda presentación efectuada durante el período de tachas, será resuelta fundadamente por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo a la elaboración de los Cuadros de Orden de Méritos definitivos.

IX. 1.- El docente que formula impugnaciones infundadas será pasible de la sanción establecida en el apartado V.1. del presente Anexo.

X.- De la inscripción para la cobertura de cargos en establecimientos que atienden alumnos con necesidades educativas especiales y ofertas educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales.

a) Para la cobertura de cargos en establecimientos que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, en establecimientos que imparten educación para adultos y cargos de Talleres y Pre-talleres, los aspirantes a interinatos y suplencias, podrán inscribirse hasta en (4) establecimientos.

b) Los aspirantes a interinatos y suplencias para la cobertura de cargos en Talleres y Pre-talleres, deberán acreditar las competencias necesarias para el dictado de la totalidad de los contenidos curriculares establecidos para el desempeño al que aspiran, los que serán determinados por la Dirección General de Regímenes Especiales.

La citada Dirección General informará las competencias que correspondan a las certificaciones de los

cursos de capacitación laboral que extienda y/o las de correspondientes a las constancias laborales que presente el aspirante.

VII.- De los Cuadros Abiertos.

A pedido de la Dirección General que correspondiere, toda vez que no existan aspirantes a la cobertura de cargos/espacios curriculares/asignaturas en los cuadros de orden de méritos definitivos, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina convocará a inscripción de interesados en cuadro abierto, conforme los procedimientos que a tales fines establezca, los que deberán garantizar adecuadamente la prestación del servicio educativo.

Anexo I

Régimen de Valoración de Antecedentes

A.- Formación Docente Continua

A.1. **Título** (condición para el ejercicio de la docencia): La determinación del puntaje a asignar al título será la que resulta de las incumbencias establecidas en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta.

A.1.1.- Título

Docente	100 puntos
Habilitante	50 puntos
Supletorio	25 puntos

A.1.2.- Por haber obtenido en el título docente de base un promedio general de 9 a 10 puntos, se adicionará: 5 puntos

A.2. Méritos Académicos

A.2.1.- Formación Académica Adicional:

Cuando además del título establecido en ítem A.1.1, el aspirante concorra con otros títulos, pos-títulos y/o post-grados, adicionará el siguiente puntaje:

a- **Títulos de Nivel Superior** (Universitario o no Universitario), con formación docente, incluidas las Licenciaturas.

a.1- Vinculado al Nivel

a.1.1- Con relación directa al cargo docente o espacio curricular 40 puntos

a.1.2- Sin relación directa al cargo docente o espacio curricular 10 puntos

a.2- No vinculado al Nivel

b- **Títulos de Nivel Superior sin formación docente:**

b.1- Con relación Directa al cargo docente o espacio curricular
b.1.1- De más de tres años de formación 30 puntos

b.1.2- De dos a tres años de formación 10 puntos

b.2- Sin relación directa al cargo docente o espacio curricular
b.2.1- De más de tres años de formación 10 puntos

b.2.2- De dos a tres años de formación 5 puntos

c.- **Postítulos** (Vinculados al cargo, espacio curricular y/o asignatura al que aspira, y/o como transversal)

Diplomaturas	30 puntos
Especializaciones	20 puntos
Actualizaciones	10 puntos

d.- **Posgrados** (Vinculados al cargo, espacio curricular y/o asignatura al que aspira, y/o como transversal):

Doctorados	50 puntos
Maestrías	40 puntos
Especializaciones	30 puntos

Postítulos y/o Posgrados: se valorarán como máximo 2 (dos), por año.

e. **Licenciaturas** (Vinculadas al cargo, espacio curricular y/o asignatura al que aspira, y/o como transversal). 15 puntos

A.2.2.- Capacitación.

Sólo se valorarán acciones de capacitación, con evaluación, específicas al Nivel según cargo/espacio curricular/asignatura, a que aspira, con una carga horaria mínima de 40 hs. cátedra.

Se entienden por acciones de capacitación específicas las que abordan espacios curriculares y/o su didáctica, oficiales y/u oficializadas con reconocimiento por la validación de puntaje. Las acciones de capacitación podrán incluir contenidos transversales e interdisciplinarios contextualizados en los diseños curriculares jurisdiccionales.

Las acciones se valorarán en forma independiente, no admitiéndose la sumatoria del excedente de horas entre los rangos establecidos.

Junta acreditará hasta el máximo de seis puntos por año, según los certificados que presente el aspirante, en el período por el cual se inscribe. El excedente de puntaje será acreditado en los siguientes períodos, respetando dicho máximo.

A.2.2.1. Acciones de capacitación

De 120 o más hs. cátedra	3 puntos
De 100 a 119 hs. cátedra	2,50 puntos
De 80 a 99 hs. cátedra	2 puntos
De 60 a 79 hs. cátedra	1,50 puntos
De 40 a 59 hs. cátedra	1 punto

A.2.2.2.- Capacitación en Servicio

Las jornadas institucionales destinadas a mejorar la calidad de la práctica educativa serán consideradas Capacitación en Servicio. Se asignará 0,30 puntos por jornada, hasta un máximo de tres jornadas por año.

A.2.3.- Capacitación Laboral

Certificaciones de capacitación laboral oficiales y/u oficializados, otorgados por la Dirección General de Regímenes Especiales u organismos oficiales, relativos a la totalidad de las competencias curriculares del desempeño para el que se inscriban

Adiestramiento laboral	(120 hasta 360 horas reloj)	1 punto
Capacitación laboral	(361 hasta 600 horas reloj)	2 puntos
Capacitación laboral técnica	(más de 600 horas reloj)	3 puntos

Se acreditará con copia certificada de los contenidos analíticos del curso y en tanto no implique duplicidad de contenidos similares.

B.- Desempeño Profesional:

B.1.- Práctica Profesional

B.1.1.- El puntaje asignado por práctica profesional, conforme a lo establecido en la reglamentación, será por nivel, anual y no acumulativo.

A los fines de establecer el orden de mérito, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina únicamente valorará las calificaciones obtenidas por los siguientes conceptos:

Sobresaliente	10 puntos
Muy Bueno	9-8 puntos
Bueno	7-6 puntos

En caso que el aspirante obtenga calificación por Práctica Profesional en dos o más instituciones en un mismo año, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina efectuará la valoración considerando los desempeños por Nivel y/o Regímenes Especiales.

Cuando se acrediten diversas calificaciones por Práctica Profesional en un mismo Nivel y/o Regímenes Especiales, en diferentes establecimientos educativos, el docente deberá presentar todas las calificaciones que se le hubieren extendido.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- Para desempeños por horas cátedras:

a) La calificación obtenida en el establecimiento donde registra mayor carga horaria.

b) A igualdad de carga horaria en diferentes establecimientos, se considerará la mejor calificación.

B.12.- Al personal docente, a quien le fueran asignadas funciones transitorias, sin estabilidad, o que fueran designado en cargos electivos, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia o en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, se le otorgará por desempeño anual, o fracción no menor a seis meses, no acumulativos, 10 puntos.

B.2.- Experiencia Profesional:

B.2.1.- Concursos oficiales de antecedentes y oposición, aprobados para cargos de conducción en unidades educativas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación:

En el Nivel	3 puntos
En otros Niveles	1 punto

B.2.2.- Participación en Simposios, Seminarios, Congresos y similares, cuya temática se encuentre vinculada al ámbito educativo, en cualquiera de sus niveles y/o modalidades:

Por certificado

En carácter de:

B.2.2.1.- Panelista/disertante	2 puntos
B.2.2.2.- Expositor	1 punto
B.2.2.3.- Asistente	0,20 puntos

Para ambos: Máximo: tres (3) certificados total por año

B.2.3.- Desempeño como Capacitador: se considerarán las acciones de capacitación oficiales, efectivamente desarrolladas, sin sus réplicas, con un mínimo de 40 hs.

Por acción:

De 120 o más hs cátedra	3 puntos
De 100 a 119 hs cátedra	2,50 puntos
De 80 a 99 hs cátedra	2 puntos
De 60 a 79 hs cátedra	1,50 puntos
De 40 a 59 hs cátedra	1 punto

Se acreditará con la presentación de las certificaciones emitidas por el organismo oficial competente.

Junta acreditará hasta el máximo de 3 (tres) puntos por año, según los certificados que presente el aspirante, en el período para el cual se inscribe. El excedente de puntaje será acreditado en los siguientes períodos, respetando dicho máximo.

B.2.4.- Conducción de alumnos en Proyectos Especiales que impliquen certámenes, competencias, concursos, olimpiadas o similares, refrendados por la Dirección del Establecimiento, hasta un máximo de tres (3) Proyectos por año.

Por Proyecto premiado o con mención	1,50 puntos
Por Proyecto sin mención	0,50 punto

B.2.5.- Participación en Proyectos y/o Programas Nacionales y/o Provinciales, acreditados oficialmente por el Organismo correspondiente: 1 punto por año, por cada certificación. Hasta un máximo de 2 puntos.

B.2.6.- Miembro de Jurado para concursos oficiales y/o Integrante de Comisión Evaluadora, en comisiones oficiales, convocado por el Ministerio de Educación o Direcciones de Nivel. Hasta un máximo de tres (3) concursos/comisiones por año.

Por concurso/comisión evaluadora: 1 punto

B.2.7.- Servicios prestados en zona desfavorable, muy desfavorable e inhóspita: seis meses como mínimo, por año:

Zona desfavorable	0,20 puntos
Zona muy desfavorable	0,25 puntos
Zona inhóspita	0,30 puntos

Máximo dos (2) puntos en la carrera.

B.2.8.- Por desempeño en Jefaturas de Departamento/área y/o equivalente, en el tercer ciclo de la EGB y/o el Nivel Polimodal, con certificado extendido por la Dirección del establecimiento y según concepto obtenido en el desempeño de la función: coordinaciones pedagógicas, acreditado con certificado extendido por la Dirección del Establecimiento

Por año: Sobresaliente - Muy Bueno	0,50 puntos
Bueno	0,25 puntos

Máximo dos (2) puntos en la carrera

B.2.9.- Distinciones y premios oficiales provinciales, regionales, nacionales o internacionales, afín con la actividad docente, con constancia fehaciente de la entidad organizadora.

Por premio/distinción	1 punto
-----------------------	---------

B.3.- Producción Intelectual

B.3.1.- Libros didácticos, científicos, técnicos, artísticos, culturales, relativos al ámbito institucional y/o educativo, con registro de propiedad intelectual

Autor único	3 puntos
En colaboración, a cada co-autor	1 punto

B.3.2.- Publicaciones en revistas especializadas, sin repeticiones:

Autor único	0,30 puntos
En colaboración, a cada co-autor	0,20 puntos

B.3.3.- Trabajos de investigación: se deberá acompañar certificación de la entidad. En el caso de que el mismo se realice en el marco de un contrato, la entidad contratante deberá autorizar la presentación del trabajo como antecedente.

Autoría única	2 puntos
En colaboración	1 punto

B.3.4.- Composición artística: plástica, musical, teatral, literaria, cinematográfica, con registro de propiedad intelectual

Autor único	2 puntos
En colaboración a cada colaborador	1 punto

La colaboración se entenderá en los términos establecidos por la Ley 11723 Capítulo "De la Colaboración", quedando a salvo los convenios especiales entre los colaboradores, los que deben ser denunciados al momento de la inscripción a efectos de la valoración del puntaje a asignar, en cuyo caso resolverá la Junta el puntaje correspondiente a cada uno, conforme el convenio que se acompañe.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina determinará los requisitos a acompañar para la acreditación de este sub-componente.

Se acreditará por todos los ítems hasta un máximo de 6 seis) puntos por año.

B.4.- Antigüedad en el Ejercicio de la Docencia:

El puntaje asignado por Nivel será acumulable a lo largo de la carrera docente.

Por año de servicio o fracción no menor a seis meses: 0,25 puntos

C.- Residencia

Para obtener puntaje por residencia se deberá acreditar un año de residencia real, continua y permanente al momento de la apertura del período de inscripción para la cobertura de interinatos y suplencias.

El puntaje se asignará en forma anual, no resultará acumulable.

C.1.- En la localidad	3 puntos
C.2.- En el Municipio	2 puntos
C.3.- En el Departamento	1 punto

D.- Estudiantes de Nivel Superior

Los estudiantes de carreras de formación docente del Nivel Superior se podrán inscribir en esa condición, hasta un máximo de tres períodos consecutivos, cuando acrediten, al menos, el ochenta por ciento (80%) de la carrera aprobada, en tanto esté vinculada al Nivel/cargo/ espacio curricular/asignatura al que aspira:

Estudiante de Nivel Superior 5 puntos

A estos fines el aspirante deberá acompañar certificado analítico y plan de estudios debidamente certificados. Obtenido el título con posterioridad a su inscripción, podrá presentarlo ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina durante el período de tachas.

Sin Cargo e) 01/11/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.883 F. v/c N° 10.591

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 09/05

Expediente N° 18.025/05

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 09/05 para la ejecución de la Obra N° 077: Subestación Transformadora Norte y Red Subterránea de M.T., en

el Complejo Universitario "Gral. San Martín" de la Universidad Nacional de Salta

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de Noviembre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200,00

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 450,00 e) 01 al 21/11/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 2.892 F. N° 162.830

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 73/05

Obra: "Ampliación Escuela N° 4.434 María E. Reyes de Campos"

Localidad: Finca La Paz - Velarde

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios - Art. 10° - Ley N° 6838

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: jueves 17 de Noviembre de 2005 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 198.446,16 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 16/100) mes base de confección marzo de 2005.

Precio del Legajo: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 3 y 7 de Noviembre de 2005 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Aroldo Tonini
Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 30,00 e) 01/11/2005

O.P. N° 2.889 F. N° 162.826

Ministerio Salud Pública

Hospital de Niño Jesús de Praga

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 74

Apertura: 07-11-05

Horas: 11,00

Adquisición: Oxígeno líquido medicinal especial tipo "A" a granel.

Destino: Programa Fiscalización y Control

Servicio de Gestión Compras del Hospital de Niños "Jesús de Praga" Avda. Sarmiento N° 625 - 4400 Salta

Imp. \$ 30,00 e) 01/11/2005

O.P. N° 2.880 F. N° 162.806

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 71/2.005

Para la Adquisición de "Una Prensa Hidráulica para 100 Toneladas"

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00

Expediente: N° 33-179.321.-

Apertura: 11 de Noviembre del 2.005 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432 - 1410

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 10-11-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 01/11/2005

O.P. N° 2.879 F. N° 162.806

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 72/2.005

Para la Adquisición de "Cubiertas y Cámaras para Camionetas, Camiones y Equipos Varios de las Regiones Oeste y Norte"

Presupuesto Oficial: \$ 377.530,00

Expediente: N° 33-179.242 (Agreg. Exptes. N° 33-179.293 y 33-179.464) y Expte. N° 33-179.647 (Agreg. Exptes. N° 33-179.648; 33-179.660 y 33-179.661)

Apertura: 11 de Noviembre del 2.005 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432 - 1410

Precio del Pliego: \$ 300,00

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 10-11-2.005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 30,00 e) 01/11/2005

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.822

F. N° 162.689

Ref. Expte. N° 34-6.251/05

“Mansfield Minera S.A.” representada por su Aporadado Marie Pierre Lucesoli, permisionaria por la autoridad minera de la Mina Onix ubicada en el Dpto. Los Andes, tiene solicitada concesión de agua pública para uso minero para el programa de perforación con un caudal de 65.000 l/día, para el programa de perforación a efectuarse en la Mina Onix, y a ser extraída de las cercanías de la Vega de Rodríguez y de la Vega de Cori, sin perjuicio de hacerlo en las restantes Vegas, y de los 4 pozos de poca profundidad denunciados, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 80, 81, 100, 201 del Código de Aguas, y Resoluciones 277/04 a

283/04 de la A.R.H. se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Dr. Juan Casabella Dávalos

Jefe Programa Jurídico

Agencia Recursos Hídricos

Dra. Silvia F. Santamaría

Ascensora Letrada

Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 27/10 al 02/11/2005

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 2.893

F. N° 162.829

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nomin., Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos: “Gómez de Fina, Ismaela Reina s/Sucesorio”, Expte. N° 112.387/04, declara abierto el Juicio Sucesorio de Ismaela Reina Gómez de Fina, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 (Treinta) Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 26 de Mayo de 2.005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 45,00

e) 01 al 03/11/2005

ción, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: “Montenegro, Dionisio Angel - Sucesorio”, Expte. N° 65.832/03, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 18 de Mayo de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/11/2005

O.P. N° 2.881

F. N° 162.803

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: “Sucesorio de Moya, José Victorbo”, Expte. N° 15.030/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para

O.P. N° 2.886

R. s/c N° 11.656

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación

que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 23 de Agosto de 2.005. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01 al 03/11/2005

O.P. N° 2.876

F. N° 162.814

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 11va. Nom. Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Nogales, Angela s/Sucesorio" Expte. N° 135.088/05, Citá por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Octubre de 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 01 al 03/11/2005

O.P. N° 2.873

F. N° 162.802

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de González, Teófilo y Nallar, María", Expte. N° 14.415/04, cita y emplaza a los herederos de los causantes Germán Teófilo González y María Nallar, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Diario "Boletín Oficial". Tartagal, 18 de Octubre del Año 2.005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 31/10 al 02/11/2005

O.P. N° 2.872

F. N° 162.798

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Varillas Casquero, Tomás - Maurizio, Liadia s/Sucesorio", Expte. N° 133.679/05, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 Setiembre de 2.005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 31/10 al 02/11/2005

O.P. N° 2.871

F. N° 162.797

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Jorge Royo, Zoilo - Sucesorio", Expte. N° 109.783/04, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de octubre de 2.005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 31/10 al 02/11/2005

O.P. N° 2.865

R. s/c N° 11.653

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia (I), en los autos caratulados: "Tolaba, Bernardino - Sucesorio", Expte. N° 1-131.418/05, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 7 de setiembre de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/10 al 02/11/2005

O.P. N° 2.857 F. N° 162.767

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Basso, Juan Bautista s/Sucesorio" Expte. N° 137.886/05, cite-se por edictos, que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Octubre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 31/10 al 02/11/2005

O.P. N° 2.851 F. N° 162.758

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en el Expte. N° 78762/03, caratulados "Laines, Carlos Alberto - Sucesorio", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en plazo de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. El presente juicio tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, Expte. N° 78.763/03, conforme obra en el mismo Juzgado. Salta, 27 de Noviembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.847 F. N° 162.749

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos caratulados: "Daguerre, Domingo Pablo s/Sucesorio", Expediente N° 137.447/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, y herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Octubre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.844 F. N° 162.745

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: Scherer, Rafael Enrique - s/Sucesorio - Expte. N° 132.649/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de los treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 30 de Setiembre de 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.842 F. N° 162.737

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de

Oswaldo Demetrio Blesa, Expte. 137.843/05, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, Octubre 24 de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.841 F. N° 162.736

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar López, en los autos caratulados: "Inocencio, Cruz s/Sucesorio" Expte. N° 121.521/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de Octubre de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.839 F. N° 162.724

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 10ma. Nominación; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero; en los autos caratulados "Castillo, Ramona - Sucesorio"; Expte. N° 129538/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos Edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 21 de Oct. de 2005. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.838

F. N° 162.726

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Tosi, Dante Anibal" Expte.: 24.385/01, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 de Diciembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.887

F. N° 162.821

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que PERFILTRA S.A., ha solicitado renovación de la concesión de la Cantera de perlita, denominada: Cristina, que tramita mediante Expte. N° 8767, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7298214.76	3455441.65
7297274.28	3456248.00
7296996.02	3455928.08
7297962.98	3455135.20

Superficie: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 01, 09 y 21/11/2005

O.P. N° 2.878

F. N° 162.807

El Dr. Federico A. Cortéz, Juez (interino) de Miras y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Fernando Enrique Caimi, ha solicitado renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Carapari I, que tramita mediante Expte. N° 16.381, ubicada en el Departamento: San Martín, Lugar: Tobantirenda, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

	X	Y
P.P.	7555996.65	4427428.70
1	7556118.39	4427647.50
2	7555854.24	4427877.12
3	7555604.33	4427870.58
4	7555244.66	4428217.91
5	7555030.36	4428346.67
6	7554630.37	4428346.67
8	7553831.63	4428055.95
9	7553869.09	4427963.23
10	7554610.83	4428262.92
11	7554960.78	4428256.81
12	7555190.59	4428063.97
13	7555570.27	4427728.06
14	7555658.34	4427747.70
15	7555791.08	4427648.90
16	7555666.70	4427642.74
17	7555722.35	4427593.51

Superficie 33 Has. 9.672 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 01, 09 y 21/11/2005

O.P. N° 2.688 F. N° 162.509

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Juan Manuel Medina, ha solicitado la petición de mensura de la mina Cyntia Inés, sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 17.975 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

	X	Y
	2585557.62	7223489.80
	2585557.62	7222116.37

2585047.62	7222116.37
7585047.62	7223289.19
2583967.31	7223295.80
2583969.11	7223549.49
2584767.15	7223552.27
2584768.11	7223740.05
2584877.53	7223739.45
2584876.15	7223494.14

L.L. X= 7223389.80 - Y= 2585457.62 - superficie 100 has.

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 21/10, 01 y 11/11/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.894 F. N° 162.837

Martes 1 - Colegio de Martilleros

Por JULIA AUZA

JUDICIAL SIN BASE

Heladeras para Hielo

El 1/11/05 a Hs. 18.10 en España 955 de esta ciudad de Salta, remataré sin base, por orden de Sr. Juez de 9na. Nom. en expte. c/Capisano, Carlos - n° 74.960/03, los siguientes bienes: 2 heladeras grandes para hielo con puertas metálicas todos con la inscripción Hielo Polin, todo en el estado visto en que se encuentran, dinero de contado efectivo y al mejor postor. Condiciones: Pago total de contado efectivo en el acto del remate, Comisión: 10%, sellado Rentas 0,6% y traslado de los bienes a cargo/comprador. Edictos: un día en Boletín Oficial y diario circ. com. Martillera Julia Auza. Tel. 4-221495 - cel. 154084812.

Imp. \$ 20,00 e) 01/11/2005

O.P. N° 2.890 F. N° 162.823

Por DANTE RAMÓN ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

Un camión Mercedes Benz L 1112 y una Pick Up Peugeot 504 GD (ambos funcionando y en buen estado de conservación)

El día 04 de noviembre de 2005, a las 17,15 hs. remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad de Salta, dos automotores. 1 marca Mercedes Benz tipo camión L1112/42 Dominio RNX 357 y una camioneta marca Peugeot pick up 504 gd Dominio CBV 218 Mod. 98. Los mismos se encuentran en el siguiente estado: El camión posee una caja playa metálica, sin radio, sin stereo, sin rueda de auxilio, sin llave de rueda, sin gato, sin batería, sin alfombra interior, estado general bueno (funcionando). La camioneta Peugeot se encuentra en el siguiente estado, no posee compuerta trasera, sin radio y pasacasette, pintura en regular estado, sin gato, sin rueda de auxilio y sin llave de rueda estado general bueno (funcionando). Los mismos se rematarán en el estado visto que se encuentran, pueden ser revisados en calle J. M. Leguizamón N° 1881 el día 04 de noviembre a partir de hs. 12,00. Forma de Pago: dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, entrega inmediata de los vehículos. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulado "A.F.I.P. D.G.I. (Rec. Seg. Soc) c/González, Benito s/Ejec. Fiscal Expte. N° T-141/03. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno. Informes Dante Ramón Aranda, martillero público Tel./Fax 4320401 – Cel. 154029316. Deudas municipales de Salta Dominio CBV 218 \$ 367,51 fs. 92, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de practica.

Imp. \$ 40,00 e) 01 y 02/11/2005

O.P. N° 2.877 F. N° 162.811

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Un 1/3 parte indivisa del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 1278 – Salta

El día 2 de Noviembre de 2005 a hs. 18.00 en calle España N° 955 – Salta. Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia de 1ª Nom., Dra. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en el juicio que se le sigue a: "Abdenur, Jorge Enrique" – Ejecución de Sentencia –

Expte. N° 70.147/03, remataré con la Base de \$ 6.784,52.- el 1/3 parte indivisa del inmueble Catastro N° 29.987 – Sección D – Manz. 69 b – Parc. 4 – Dpto. Capital – Sup.: 204,66 m2. Ext.: Fte.: 9 m. El inmueble se trata de un local de 8 x 24 m. con piso de cemento, baño, un entrepiso con 2 oficinas separadas con mampara de aluminio. Servicios: Luz, gas, agua corriente. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Juan Carlos Morizzio en calidad de inquilino con Contrato por 6 años. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble (Art. 7 de Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero Público – Pedernera 282 – T. 4211676.

Imp. \$ 40,00 e) 01 y 02/11/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.884

F. v/c N° 10.592

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (P.A.S.), Secretaría Nro. 22, sito en Callao 635, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por tres (3) días que en autos (Expte. 87921/4 del 29/9/05) "Banco Oddone S.A. s/Quiebra s/Incidente de Autorización de Venta por el B.C.R.A. de Fracción de Campo en Pcia. de Salta, se ha dispuesto llamar a mejorar las ofertas presentadas en autos para dicho arrendamiento, a saber: "Campo La Poma", ubicado al norte del pueblo La Poma en la Provincia de Salta que consta de 6 fracciones de campo con una superficie total de \$ 55.028 has.: \$ 9.167 (pesos nueve mil ciento sesenta y siete) por el arrendamiento anual de la propiedad del fallido, el que se sujetará a los siguientes parámetros:

Presentación de Ofertas: Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior, escrito a máquina, deberá únicamente decir Oferta de Mejora en "Banco Oddone S.A. s/Quiebra s/Incidente de Autorización de Venta por el B.C.R.A. de fracción de Campo en Pcia. de Salta"; "Expte. N° 87921/4"

sin ningún dato que identifique al presentante, y que en su interior deberá contener la siguiente información y documentación: a.1) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, N° de CUIT y en su caso, profesión, edad, estado civil, N° de documento; a.2) Tratándose de sociedades, se adjuntará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente; a.3) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de arrendamiento, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a mejora de oferta y; a.4) Deberá acompañarse la boleta de depósito en garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. b. Garantía de mantenimiento de ofertas: Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 20% de la misma, que se acreditará con un depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta perteneciente a estos autos. Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere (Cpr. 584), e integrará el saldo de precio o se devolverá, según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. Asimismo, deberá acompañar copia simple del instrumento con el que otorgará garantía para la suscripción del contrato de arrendamiento y la indicación de la/s persona/s que firmará como garante con todos sus datos personales, copia de su D.N.I. y domicilio actual. c. Audiencia de apertura de sobres y mejora: Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en una audiencia a continuación de la apertura de sobres, inclusive los oferentes cuyas propuestas obran en autos y se adoptan como base para disponer este procedimiento, quienes asimismo deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente edicto, aunque no presentaren sobre mejorando su oferta inicial. En dicho acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior, quedando a cargo del funcionario concursal la realización de los cálculos pertinentes. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y en la hipótesis de que quién la hubiere formulado no integre el saldo de precio se procederá a adjudicar el contrato de arrendamiento a quién se le asigne el segundo lugar y así sucesivamente en caso de reiterarse los

incumplimientos. d. Precio: El precio deberá depositarse al contado -en pesos- dentro de los cinco (5) días de dictado del auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (Cpr. 584, ya citado) y en las condiciones fijadas en el punto 2. b). e. Impuestos: Las tasas, impuestos o contribuciones estarán a cargo del arrendatario. f. Exhibición: En caso de resultar necesario por requerimiento de algún interesado el síndico deberá encargarse de efectuar las gestiones para la adecuada exhibición de los bienes, debiendo coordinar con los interesados las fechas y horarios de la misma. g. Términos: Los términos fijados son perentorios e improrrogables, asegurando el Juzgado su cumplimiento en los días fijados. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. h. Características de las decisiones: Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles y quedarán notificadas ministerio legis. (Cpr. 133). Se ha dispuesto además, excluir la posibilidad de efectuar gestiones en comisión y de la cesión de la documentación inherente al arrendamiento. i. Cronograma: Fijese el 23/11/2005 como fecha hasta la cual podrán presentarse las ofertas y el 24/11/2005 se abrirán los sobres y se celebrará la eventual audiencia de mejoras de ofertas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado -sito en Callao 635 Piso 5°- a las 10,00 horas "Campo La Poma". El mismo 24/11/2005 el tribunal dictará la resolución de adjudicación respectiva. El presente Edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Salta entre los días 1 y 4 de noviembre del corriente, de ser necesario sin previo pago, para lo cual oficiase, y en el diario La Nación. Dra. Norma B. Di Noto - Juez P.A.S. Buenos Aires, 10 de Octubre de 2005. Dra. Paula Marino, Secretaria Interina.

Imp. \$ 204,00

e) 01 al 03/11/2005

O.P. N° 2.870

F. v/c N° 10.590

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra.

Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Blanquez, Elio Francisco por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-94.777/4, hace saber que en fecha 21 de Octubre de 2005 se ha declarado la Quiebra de Elio Francisco Blanquez, con domicilio en calle Sarmiento N° 165, de la localidad de General Güemes y procesal en calle Marcelo T. de Alvear N° 301, de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado la continuación en sus funciones de la Sra. Sindico CPN Adriana Sureda de Milano quien fija como días y horario de atención para los acreedores, los días martes y jueves de 18.30 hs. a 20.00 hs. en calle Mendoza N° 306. Fijar el día dos (02) de Noviembre de 2005 a Hs. 12 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día seis (06) de diciembre de 2005 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día veintidós (22) de febrero de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día nueve (09) de marzo de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 21 de Octubre de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 31/10 al 04/11/2005

O.P. N° 2.869

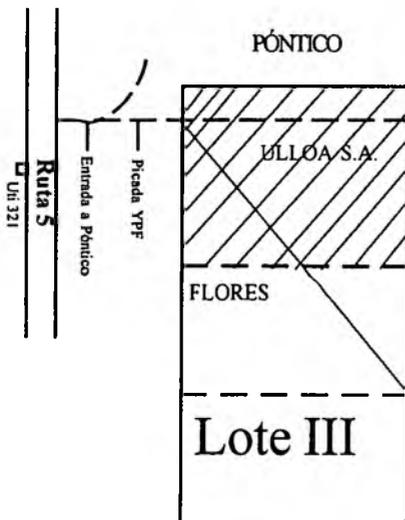
F. N° 162.786

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaria N° 52 a mi cargo, sito en Avenida Callao N° 635, Piso 1° de Capital Federal, comunica por tres días en autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmuebles (Mat. 96.972 - 93.555 - 14.411 - 19.560 - 22.785 - 109.082)" Exp. N° 22.020, que el Marillero Alfredo Antelo D.N.I. N° 13.802.410 rematará el día 10 de Noviembre de 2005 a las 8,00 horas en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes: A) el 73,87% indiviso del inmueble ubicado en el Departamento Orán - 16 de la Provincia de Salta, designado como Finca Las Ramaditas o Los Quemados Lotes III y V; con sup. s/

título de 16.467 Has., 4.209,90 m2; Matrícula 19.560. Base \$ 1.825.000. El bien se encuentra ocupado por el Sr. Mario Gerala con DNI N° 8.175.231, en carácter de copropietario y consta de monte bajo sin ningún tipo de mejoras ni alambrado con seis puestos pastajeros habitados por puesteros dedicados a la cría de ganado vacuno y ovino menor. Deudas: Rentas: (Fs. 406) \$ 189.103,95 al 31/10/03, Aguas de Salta \$ 19,75 (Fs. 402/3) al 23/10/03 todas ellas sujetas a reajuste. Asimismo se hace saber de la existencia de un convenio de división de condominio plasmado en la escritura pública número 43, cuya copia obra en autos a fs. 570/580, donde dice: "Sexto: Los Sres. Flores dejan expresa constancia que la fracción del inmueble Matrícula 19.560 de Orán que se entrega en dación, tiene una extensión aproximada de 10.064 hectáreas equivalente al 73,87% conforme croquis que se acompaña y forma parte del presente el que suscriben las partes, a dicha fracción se le asignará el correspondiente número de Matrícula una vez presentado y aprobado el plano de mensura y subdivisión ante la Dirección General de Inmuebles quedando establecido que aprobadas las operaciones de mensura para desmembramiento, el Banco quedará como propietario exclusivo de la fracción "A" y la Sociedad Ulloa S.A. como propietaria exclusiva de la restante fracción indicada como fracción "B" en el croquis referido, aclarándose que practicada la mensura aceptan las partes variaciones en más o en menos que resulten de las operaciones de acuerdo a la tolerancia establecida por la Dirección General de Inmuebles. Los impuestos honorarios y demás gastos que devengue la tramitación hasta su aprobación definitiva de los mencionados planos, son asumidas exclusivamente por los Sres. Flores." B) Inmueble ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear N° 513 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Fs. 430), Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con sup. S/Título de 424,60 m2. Matrícula A-22785 -3 Nomenclatura Catastral: Padrón A 3, Manzana 55, Lote 2, Base \$ 95.000.- El bien se encuentra desocupado en un evidente estado de abandono. Se trata de una construcción muy antigua edificada sobre un lote en antesquina de aprox. 18 mts. de frente por 22 mts. de fondo con tres puertas de acceso sobre la calle Marcelo T. de Alvear, todo en una planta y totalmente deteriorado. Está ubicado próximo a la Estación de Ferrocarril en una importante zona de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Deudas: Rentas: (Fs. 419/421) \$ 6.114,80 al 4/11/03; Aguas de los Andes S.A.: (Fs. 430/434) \$ 7.731 al 14/11/03; Limpieza Urbana S.A. (Fs. 478) \$ 4.715,11 al 23/11/04, todas ellas sujetas a reajuste. Respecto de las deu-

das anteriores al decreto de quiebra los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra, en principio y sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el adquirente, serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC), y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Las ventas se realizan "Ad Corpus". Al contado y al mejor postor. Señal 30%, Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 del código procesal. No procederá la compra en comisión. Asimismo y atento las diligencias acompañadas a las circunstancias puestas de manifiesto por el síndico actuante en el sentido de carecer de toda información acerca del domicilio de la Sociedad condómina requerida de conformidad con lo previsto en el C. Pr. 145/7 notifíquese a "Los dos Ríos" S.A. el decreto de subasta de fs. 480/484. Los bienes se exhiben libremente. Buenos Aires, 20 de Octubre de 2005. Jorge A. Cardama, Secretario.

COMPLEMENTO BOLETO COMPRA VENTA



Imp. \$ 165,00

e) 31/10 al 02/11/2005

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.875

F. N° 162.817

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Esteban Sosa, Javier Alejandro - Inscripción de Martillero", Expte. N° 129.986/05, informa que el Sr. Esteban Sosa, Javier Alejandro, DNI N° 16.659.223, ha efectuado el pedido de inscripción a los efectos de obtener la Matrícula de Martillero Público. Cualquier persona o entidad con personería jurídica, podrá impugnarla probando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 9 de Junio de 2.005. Publíquese por 4 (cuatro) días. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 04/11/2005

O.P. N° 2.855

F. N° 162.762

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, VI° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Díaz, Elsa s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 135.401/05. Hace saber que la Sra. Díaz, Elsa, DNI N° 10.166.335, con domicilio en calle Cap. Roberto Viola N° 272 B° Ciudad del Milagro, Salta - Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, Año 2005. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.854

F. N° 162.761

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, XI° Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Riva De Neira, Cristian s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 136.809/05. Hace saber que el Sr. Riva De Neira, Cristian, DNI N°

30.184.728, con domicilio en B° Parque Belgrano 2da. Etapa Mza. G Casa n° 2, Salta - Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 6 de Octubre del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 28/10 al 01/11/2005

O.P. N° 2.833 F. N° 162.706

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nomina- ción, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Gutiérrez, Margarita Magda- lena s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 135.412/05. Hace saber que la Sra. Gutiérrez, Margari- ta Magdalena, DNI N° 23.749.827, con domicilio en Mza. 10 Duplex 13 5ta. Etapa B° Gral. Belgrano, Salta - Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y dos en el Diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272). Salta, 14 de Octubre del 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 01/11/2005

O.P. N° 2.832 F. N° 162.707

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nomina-

ción, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Juárez, Carolina Vanesa s/ Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 136.792/ 05. Hace saber que la Srta. Juárez, Carolina Vanesa, DNI N° 27.650.354, con domicilio en Los Quebrachos N° 19, Dpto. 1, B° Tres Cerritos, Salta - Cápital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y dos en el Diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272). Salta, 14 de Octubre del 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 01/11/2005

O.P. N° 2.804 F. N° 162.651

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados "Carafenchos Lemir, Patricia Selene -Inscripción de Martillero-", Expte. N° 138.720/05, hace saber que Patricia Selene Carafechos Lemir D.N.I. N° 27.312.446, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a que en el término de 6 (seis) días, comparezcan aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, cuatro (4) en el periódico Nuevo Diario y uno (1) en El Tribuno, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 12 de octubre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 75,00 e) 26/10 al 01/11/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.895 F. N° 162.835

Alvarito S.R.L.

Socios: Don Vegas, Pablo Gustavo, DNI N° 18.019.425, argentino, casado, comerciante, de 39

años de edad, con domicilio en Pje. Cornelio Zelaya N° 1341-B. Cabildo Salta capital, CUIT N° 20-18019425-9 y Doña Díaz, Inés Liliana, DNI N° 21.319.367, argentina, casada, comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en Pje. Cornelio Zelaya N° 1341 de Salta Capital, CUIT N° 27-21319367-3; cónyuges entres sí, hábiles.

Lugar y fecha de contrato: Salta, 12 de Setiembre de 2005.

Denominación social: Alvarito S.R.L.

Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de Salta, Sede social: Avenida San Martín N° 779, de la ciudad de Salta capital.

Duración de la sociedad: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el RPC.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades a) compra venta y distribución por mayor y menor de productos alimenticios en gral. b) representación de cualquier firma. c) para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, ceder, y gravar inmuebles; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-) divididos en Trescientas Cincuenta (350) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, Valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) la Sra. Díaz, Inés Liliana la cantidad de Ciento Setenta y Cinco (175) cuotas sociales; y b) el Sr. Vegas, Pablo Gustavo la cantidad de Ciento Setenta y Cinco (175) cuotas sociales. Dicho

capital se integra en un 25% en efectivo y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente instrumento.

Administración y representación: La Administración y Representación de la Sociedad corresponde a un socio o tercero Gerente pudiendo obligar a la sociedad. Podrá elegirse suplente para el caso de vacancia. La duración en el cargo será de cinco años y podrá ser reelecto en el mismo, salvo reemplazo producido por la reunión de socios, cuya acta respectiva se inscribirá a los efectos legales. El gerente, en garantía de sus funciones deposita en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5000). Los mismos le serán devueltos una vez aprobada su gestión.

Designación del gerente: En este acto se designa como gerente al Sr. Vegas, Pablo Gustavo. En este estado el mismo acepta el cargo de gerente para el que ha sido designado y constituye domicilio especial en Pje. Cornelio Zelaya N° 1341 de la provincia de Salta.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/10/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/11/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 2.891

F. N° 162.825

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Las Lajitas - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Las Lajitas convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre del año dos mil cinco a fines de tratar el siguiente

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura Memoria Anual.

3.- Aprobación Balances año 2002, 2003 y 2004.

4.- Elección Nueva Comisión Directiva.

5.- Lugar de reunión: Centro de Jubilados y Pensionados. Mariano Moreno s/n. Las Lajitas a hs. 17.

Nélida C. de Mukdsi
Secretaria

Melitón Medina
Presidente

ORDEN DEL DIA

Imp. \$ 20,00

e) 01 y 02/11/2005

RECAUDACION

O.P. N° 2.882

Saldo anterior	\$ 209.929,60
Recaudación del día 31/10/05	\$ 474,00
TOTAL	\$ 210.403,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780